

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**DECRETO 98/2007, de 11 de octubre, por el que se modifica el Decreto 113/2003, de 2 de octubre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología.**

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) de Castilla y León, crea en su artículo 3.1.a) la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología.

Dicha Comisión, según lo establecido en el artículo 4.1 de la mencionada Ley, es el órgano colegiado interdepartamental para la planificación y coordinación en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

Sus funciones y composición se establecen, respectivamente, en los artículos 4.2 y 4.3.1 de la mencionada Ley 17/2002, de 19 de diciembre.

Asimismo el artículo 4.3.2 de la mencionada Ley establece que la Junta de Castilla y León, mediante Decreto, puede modificar la composición de la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología cuando ello resulte necesario para el mejor funcionamiento de la misma o para adaptarla a la propia estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Por su parte, el Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, establece una nueva estructura departamental de la Administración Autonómica que condiciona la composición de la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología como consecuencia del nuevo reparto de competencias y el Decreto 91/2007, de 20 de septiembre, crea el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología.

Todo lo anterior determina la necesidad de modificar la regulación contenida en el Decreto 113/2003, de 2 de octubre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología para adaptarla a las necesidades actuales.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de octubre de 2007

#### DISPONE

*Artículo único.- Modificación del Decreto 113/2003, de 2 de octubre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología.*

El artículo 2 del Decreto 113/2003, de 2 de octubre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología, quedará redactado como sigue:

«Artículo 2.- *Composición.*

La Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Junta de Castilla y León.

Vicepresidente Primero: El Vicepresidente Segundo de la Junta de Castilla y León y Consejero de Economía y Empleo.

Vicepresidente Segundo: El Comisionado para la Ciencia y la Tecnología, que actuará como Secretario.

Vocales:

- El titular de la Viceconsejería de Economía.
- El titular de la Viceconsejería de Desarrollo Rural.
- El titular de la Viceconsejería de Desarrollo Sostenible.
- El titular de la Viceconsejería de Cultura.
- El titular de la Dirección General de Comunicación.
- El titular de la Dirección General de Innovación y Modernización Administrativa.
- El titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.
- El titular de la Dirección General de Telecomunicaciones.
- El titular de la Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación.
- El titular de la Dirección General de Universidades e Investigación.

En el caso de que el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología resulte titular de alguno de los órganos directivos centrales de las Consejerías que tienen atribuida la condición de vocales, éste actuará únicamente como Vicepresidente de la Comisión, y en todo caso como Secretario de la misma.»

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 11 de octubre de 2007.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*  
P.A. La Vicepresidenta Primera  
Fdo.: M.ª JESÚS RUIZ RUIZ

*El Consejero de Economía  
y Empleo,*  
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**DECRETO 100/2007, de 11 de octubre, por el que se modifica la composición de la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros en Castilla y León.**

Mediante Acuerdo 78/2005 de 30 de junio, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el denominado Plan del Español para Extranjeros de

Castilla y León 2005-2009, con la intención de convertir a Castilla y León en Líder mundial para el aprendizaje del Español a través de actividades vinculadas con el sector, tales como apoyo a academias de español, desarrollo tecnológico, creación de contenidos editoriales, alojamiento de alumnos y provisión de actividades de ocio.

Mediante Decreto 30/2006 de 7 de abril, se creó la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León, con el motivo de responder a la necesidad de coordinar a los distintos agentes vinculados con el plan y crear canales de comunicación para todos ellos, asumiendo las funciones previstas en su artículo 4.

Por su parte, el Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, establece una nueva estructura departamental de la Administración Autonómica que condiciona la composición de la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León, como consecuencia del nuevo reparto de competencias.

Por otro lado, el Decreto 92/2007, de 20 de septiembre, ha creado la figura del Comisionado para la Lengua Española, para garantizar la protección y apoyo a la Lengua castellana, así como la eficacia de las actuaciones del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León.

Todo ello determina, en el presente momento, la necesidad de modificar el Decreto 30/2006 de 7 de abril, en lo relativo a la composición de la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León, para ajustarla a las necesidades y estructuras administrativas actuales y así obtener una mayor eficacia en la gestión de sus objetivos.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de octubre de 2007

#### DISPONE

*Artículo único.*— Modificación del Decreto 30/2006 de 7 de abril, por el que se crea la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León.

El artículo 2 del Decreto 30/2006 de 7 de abril, por el que se crea la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León, quedará redactado como sigue:

##### *Artículo 2.— Composición.*

*La Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León estará formada por los siguientes miembros:*

- A) *Presidente:* El Presidente de la Junta de Castilla y León.
- B) *Vicepresidente primero:* El titular de la Consejería de Cultura y Turismo.
- C) *Vicepresidente segundo:* El titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación.

#### D) *Vocales y Secretario:*

- *El Comisionado para la Lengua Española*
- *El titular de la Viceconsejería de Economía.*
- *El titular de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo.*
- *El titular de la Secretaría General de la Consejería de Fomento.*
- *El titular de la Dirección General de Turismo.*
- *El titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.*
- *El titular de la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo.*
- *El titular de la Dirección General de Telecomunicaciones.*
- *El titular de la Dirección General de Innovación y Modernización Administrativa.*
- *El titular de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior.*
- *El titular de la Dirección General de Universidades e Investigación.*
- *El titular de la Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales.*
- *Un representante de las entidades siguientes:*
  - *Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.*
  - *EXCAL, S.A.*
  - *Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, que actuará como Secretario de la Comisión.*
- *Hasta un máximo de dos representantes de empresas y fundaciones relacionadas con el Plan del Español para Extranjeros, designados por el Presidente de la Comisión a propuesta del Comisionado para la Lengua Española.*
- *Los cuatro rectores de las Universidades Públicas de Castilla y León.*

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 11 de octubre de 2007.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,  
P.A. La Vicepresidenta Primera  
Fdo.: M.ª JESÚS RUIZ RUIZ*

*La Consejera de Cultura  
y Turismo,  
Fdo.: MARÍA JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS*